Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015- 160

MAT: APRUEBA INICIO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 31 MAR 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; la Ley Nº 20.981, del Ministerio de Hacienda, sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 98, de fecha 17 de marzo de 2015, del Ministerio de Educación"; el Instructivo Presidencial N° 004, de 09 de junio de 2014; la Resolución N° 026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 015/016, de 16 de enero de 2017, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón" y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) La Ley N° 17.301, del Ministerio de Educación Pública, crea la "Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles." en su artículo 1°, define a este Servicio como una "Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles."

2°) El Decreto N°1574, del Ministerio de Educación Pública, en su artículo 3° establece que, la Junta realizará su tarea de promoción y estímulo de los jardines infantiles:

1.- Directamente, mediante la creación, apertura y puesta en marcha de establecimientos destinados a jardines infantiles que administrará por sí misma.

2.- Mediante aportes, en dinero o especies, a Instituciones Públicas que creen o mantengan Jardines Infantiles y/o Instituciones Privadas, sin fines de lucro, cuya finalidad sea atender integralmente a niños de edad preescolar.

3.- Mediante convenios directos que celebre con instituciones. Empresas o establecimientos que se encuentren en el caso del artículo 29° de la Ley y,

4.- Mediante convenios con Instituciones públicas y/o privadas para que faciliten servicios o prestaciones a los jardines infantiles."

3°) Que, a través de "Instructivo Presidencial N° 004", de 09 de junio de 2014, en cumplimiento del Programa de Gobierno de su Excelencia, la Presidenta de la República, período 2014-2018, se establece la "Ampliación de Cobertura de Salas Cunas y Jardines Infantiles", dejando radicada en esta Junta Nacional de Jardines Infantiles la ejecución de dicha Circular Directiva.

4°) Que, estando aprobada por parte de todos los Departamentos y Subdepartamentos involucrados, tanto los recursos humanos, presupuestarios y físicos, así como el mobiliario y equipamiento necesario, cumpliendo con toda la normativa aplicable para su debido funcionamiento, encontrándose el inmueble libre de todo gravamen, comprobándose la tenencia legal de este por parte de ésta Junta Nacional de Jardines Infantiles. Se debe proceder al inicio de funcionamiento del establecimiento que se singularizará.

RESUELVO:

1° APRUÉBESE el inicio de funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en Av. Norte Sur 2, N° 5168, Alerce, ciudad de Puerto Montt.

2° ASÍGNASE el código Gesparvu, N° **10101071** al establecimiento señalado.

3° DEJÁSE ESTABLECIDO que, por razones impostergables de buen servicio, la presente Resolución Exenta regirá a contar de esta fecha, sin esperar la total tramitación del presente Acto Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
PUERTO MONTT

MARCELO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
☆ JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MRR/NRE/CSM/JVDR/JAV/EIR/RSC/rsc
Distribución:
- Dirección Regional
- Jardín Infantil Código Gesparvu 10 10 0 71
- Subdirección Técnico Pedagógico
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- Subdirección de Planificación
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Infraestructura y Cobertura
- Subdirección de Recursos Humanos
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Departamento Técnico Pedagógico
- Departamento de Calidad y Control Normativo
- Departamento Jurídico
- Departamento de Planificación
- Departamento de Recursos Humanos
- Departamento de Recursos Financieros
- Oficina de partes.